

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo que propongo a S. S.^a para su conformidad.

Magistrado-Juez. Secretario Judicial

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Motor Uno Mula, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

En Murcia a dieciséis de febrero de dos mil cinco.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.—El Secretario Judicial.

Primera Instancia número Uno de Totana

2815 Procedimiento número 6/2000.

N.I.G.: 30039 1 0101671/2004

Procedimiento: Art. 131 Ley Hipotecaria 6/2000

De Banco de Valencia

Procurador Joaquín Rubio Luján

Contra doña Carmen Zoraida Zapata Cano, Herederos desconocidos de don Francisco Adán Cubero

Don Sebastián Antonio López Sánchez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Totana.

Hago saber: Que en el procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria seguido en dicho Juzgado con el número 6/2000, a instancia del Banco de Valencia contra Carmen Zoraida Zapata Cano y Herederos desconocidos de don Francisco Adán Cubero, por error se omitió el tipo de la subasta en el edicto publicado en el

«Boletín Oficial de la Región de Murcia» n.º 34, de 11 de febrero (n.º 1.254) y que por diligencia de fecha 15 de los corrientes se ha adicionado el mismo en el sentido de hacer constar que el valor de la finca n.º 44.032 a efectos de la subasta es el de 59.500,28 euros.

En Totana, 17 de febrero de 2005.—El Secretario.

De lo Social número Uno de Alicante

2465 Autos número 89/04.

Don José Agustín Rifé Fernández-Ramos, Secretario del Juzgado de lo Social número Uno de Alicante.

Hace saber: Que en la ejecución que se tramita ante este Juzgado bajo el número 89/04 por cantidad instado por don Marcelo Eduardo Ávila Idrovo, contra Oseyco 2641, S.L., se ha dictado auto de fecha 4.02.05 cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

S.S.^a Ilma. Por ante mí dijo: A los efectos de las presentes actuaciones, se declara insolvente provisional al ejecutado Oseyco 2641, S.L., sin perjuicio de que llegara a mejor fortuna y pudieran hacerse efectivas en sus bienes, las cantidades que por principal y costas está obligado a satisfacer.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial haciéndoles saber que contra el presente podrán interponer recurso de reposición en el plazo de cinco días, y una vez firme la misma, archívense las actuaciones sin más trámite.

Así lo acuerda, manda y firma el Ilmo. don Julio Calvet Botella, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número uno de Alicante. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en forma a Oseyco 2641, S.L., cuyo paradero actual se desconoce y el último conocido fue en calle Río Guadalentín, 2, de Santo Ángel, Murcia, expido el presente en Alicante, 4 de febrero de 2005, para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

El Secretario.